



Resolución de Alcaldía N°.....⁰¹²-2013-A/MPN.

Nasca, - 10 ENE. 2013

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 1314-2012-OREC-NASCA, de fecha 12 de Diciembre del 2012 los contrayentes: **JULIO FERNANDO ROJAS CONTRERAS**, con: **MARIA SOLEDAD MUÑOA URBANO**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **JULIO FERNANDO ROJAS CONTRERAS**, con: **MARIA SOLEDAD MUÑOA URBANO**, para el día: 12 de ENERO del 2013 a horas 16.00 PM, fuera del horario de oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Jefe de la División de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he visto y verificado"
FECHA: 10 ENE. 2013

Eulogia Yolanda Camora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Eulogia Yolanda Camora Laguna
A.C.C.

